

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

AÑO II

Se publica los Martes

Cáceres 18 de Agosto de 1908

Dirección y Admón., Margallo, 64

NÚM. 41

CRÓNICA POLÍTICA

Ayer se reunió la Comisión provincial en sesión extraordinaria para informar el recurso interpuesto por D. Manuel Hernández contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cáceres, por el que nombró por segunda vez secretario de la Corporación a D. Florencio Quirós Beltrán con ciertos caracteres de clandestinidad.

El caso, aunque sencillo, debió ofrecer grandes dificultades, quizá de orden político, á juzgar por el mucho tiempo que la Comisión llevaba sin informar y por tanto sin que pudiera recaer resolución en el expresado recurso.

Revocado el primer nombramiento por acuerdo del gobernador que declaró la nulidad del mismo fundándose en que se había verificado sin que transcurriera el plazo fijado para el concurso y en que no había sido objeto de la convocatoria para aquella sesión supletoria, infringiéndose el art. 103 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Octubre de 1894, en la misma sesión, también supletoria, en que se dió cuenta de la mencionada resolución, sin que tampoco hubiera sido objeto de convocatoria, el alcalde incluyó en el orden del día el nombramiento de secretario, designando de nuevo el Ayuntamiento al Sr. Quirós.

La Comisión, en vista de esto, informó en el sentido de que debía revocarse el nombramiento de secretario hecho en tales condiciones, toda vez que resuelto por el gobernador en providencia que causaba estado, que el acuerdo era nulo por los fundamentos expresados anteriormente, no se podía volver á realizar el nombramiento en las mismas condiciones, sin incurrir no sólo en la nulidad decretada, sino en notoria desobediencia al gobernador.

Muy ofuscado debió andar el autor de aquella maniobra, pues de otro modo no se concibe que después de leída una resolución anulando un acuerdo, se vuelva á tomar otro en las mismas condiciones del anulado. El afán de hacer travesuras lleva muchas veces á callejones de muy difícil salida.

Ahora esperemos la resolución del Gobernador.

Nuestro colega *Noticiero Extremeño*, viene protestando con justificada energía de la Real orden de La Cierva que anula la constitución de aquella Diputación provincial después de más de un año que viene funcionando.

Es verdaderamente estúpida la conducta del Ministro de los desafueros, dictando esta Real orden y para convencerse basta leer los *elogios* que el referido colega le prodiga en los números de estos días, no obstante ser *Noticiero* de la misma cuerda.

Es un caso más para convencerse de la *sinceridad, moralidad, legalidad* y todos esos otros alardes de rectitud que constantemente se oyen al Sr. La Cierva aplicados al Gobierno conservador, sin perjuicio de motejar á los liberales como de manga ancha y poco escrupulosos.

Es claro que si la Real orden en cuestión se censurase sólo por la tardanza en publicarse la censura no podría tener verdadera gravedad, pero dictada al cabo de ese tiempo para servir la política de una fracción determinada, eso ya envuelve más importancia.

Por supuesto que este caso que apuntamos por razón de vecindad, por ocurrir en la provincia hermana, no es para nosotros revelador de ningún secreto, cuando hemos visto hechos tan enormes como los de Bilbao, donde se favorece el separatismo á trueque de perseguir elementos de acendrado españolismo por el afán de destruir todo lo que huele á liberal.

Aunque las operaciones del canje siguen haciéndose con la mayor normalidad, no por eso dejan de apuntarse los conflictos y las dificultades que en la vida del cambio económico surgirán cuando pase el periodo señalado para verificar aquéllas.

El horror al duro se va acentuando y hoy mismo á pesar de tener el medio de dar salida á los sevillanos en las Cajas del Estado, en esta un triunfo convencer á nadie de que

debe admitir una moneda de cinco pesetas de cualquier año y busto que sea.

El Ministro de la Gobernación está muy ufano con motivo del cierre de los taberneros de Madrid, considerándolo como un fracaso por el mero hecho de no haberse ejecutado el acuerdo con unanimidad completa.

Es una manifestación más de su olímpico optimismo y de su reconocida y envidiable frescura, pues sólo á él y á los que padecen contagio del despotismo conservador se les puede ocurrir el negar importancia al acto llevado á cabo por los referidos industriales.

No vamos á disentir si deben ó no cerrarse en domingo las tabernas, si es una medida acertada ó tiránica que cause más daños que provechos.

Lo que no puede negarse, so pena de padecer tremenda ofuscación, es que los taberneros hacen bien al defender sus intereses por los medios legales y hacer constar su protesta contra lo que entienden injusto, sealo ó no y tampoco se puede negar que la protesta en el mitin primero y con el cierre después ha sido importante y ha revelado que los que reclaman como perjudicados constituyen importantes intereses que no merecen los desdenes y desprecio con que se les mira, por más que el enciosado Ministro no se para en barras en eso de tratar despectivamente á todo lo que existe de tejas abajo si no tiene el beneplácito de papá Maura.

SÍNTESIS DE LA OBRA DE CONSERVACION Y REFORMA SOCIAL

El seguro obligatorio.—El seguro, no ya el voluntario ó espontáneo, cuyo desarrollo estimulan las propagandas de la previsión, sino el seguro obligatorio jurídicamente impuesto, amplia y comprensivamente organizado, es el régimen que, establecido de presente en algunos Estados, adquirirá en fecha no remota carta de naturaleza en todos. Nuestros estudios nos inducen á preconizar el seguro obligatorio, y nuestras previsiones de gobernantes nos aconsejan ir preparando su implantación en España.

Tal vez, y aun siendo tan oscura mi persona y tan débil mi voz, susciten protestas mis palabras. Anticipo los argumentos. Se dirá: el seguro obligatorio es un dogma del socialismo, una amenaza al capital, un grave riesgo de bancarrota para el Erario, un obstáculo al desarrollo de la industria, y en definitiva, un vejamen para el obrero.

Prescindiendo de *temas*, escuchad lo que el glorioso Guillermo de Alemania decía en su Mensaje de 17 de Noviembre de 1881: «Consideramos deber nuestro pedir nuevamente al Reichstag se preocupe del bien de los obreros, y recordáramos con satisfacción más completa todas las obras que nuestro Gobierno logró realizar con la ayuda de Dios, si llegásemos á persuadirnos de que dejáremos á la Patria alemana nueva y duradera garantía de paz interior, dispensando á los que sufren el auxilio á que tienen derecho. Para realizar los esfuerzos encaminados á este propósito estamos seguros del asentimiento de todos los Gobiernos confederados y nos prometemos conseguir el apoyo del Reichstag sin distinción de partidos. Con tal designio preparamos un proyecto de ley sobre el seguro contra los accidentes del trabajo, al que servirá de complemento otro dirigido á organizar de una manera uniforme las Cajas de socorro en caso de enfermedad. Pero esto no basta: también aquellos á quienes la edad ó la invalidez incapacitan para procurarse la ganancia cotidiana tienen derecho á mayor solicitud de la que hasta ahora les consagró la Sociedad. Encontrar los recursos y procedimientos que permitan hacer efectiva esta solicitud protectora constituye una tarea ciertamente muy difícil, pero es esencial é ineludible para todo Estado que se funde sobre las bases morales de una vida pública cristiana.»

El Príncipe de Bismarck, defendiendo el proyecto relativo al seguro contra los accidentes del trabajo, ratificó la inspiración ética de tales reformas, pronunciando estas palabras aplicables á toda la reforma social contemporánea: «Si el diputado Sr. Bamber-

ger, á quien sin duda no escandaliza la palabra *cristiano*, pretendiese encontrar una expresión que calificara nuestra tendencia, yo le sugeriría ésta *cristianismo práctico*».

No investigaré si el Poder y la Ciencia coincidieron, ó cuál fué de ellos el iniciador; pero es muy digno de notarse, y ya lo advierte Jay, que los dos más esforzados paladines del seguro obrero obligatorio, Karl Marlo y Schäffle, conciertan sus doctrinas con los principios del cristianismo. Paladínamente lo ha proclamado Schäffle: «La reforma social es el cristianismo práctico convertido en patrimonio de todos.»

Si es socialista el seguro obligatorio, también es cristiano, y si lo inicia un César pronto lo acogen democracias monárquicas y republicanas. Pero ¿y la ruina de la industria? ¿y la bancarrota de la Hacienda? ¿y el daño de los mismos patrocinados? Recojamos en las fuentes más puras datos y cifras para desvanecer alarmas.

De acuerdo con el Mensaje imperial de 1881, la legislación alemana reconoció á los obreros el derecho de obtener auxilios con que subvenir á las necesidades y crisis determinadas por la enfermedad, los accidentes del trabajo, la invalidez y la ancianidad. Precedió á todas la ley de 15 de Julio de 1883, relativa al seguro contra la enfermedad, ley á que servió de complemento otra de 10 de Abril de 1892. Acerca de los seguros contra accidentes, dictáronse la ley fundamental de 6 de Julio de 1884, relativa á la industria, la de 29 de Mayo de 1885, referente á las grandes empresas de transporte, la ley de 5 de Mayo de 1886 sobre explotaciones agrícolas y forestales, otra de 11 de Julio de 1887 sobre construcciones públicas, y la de 13 de Julio de 1887, referente á la navegación marítima; en 1900 llevóse á cabo una revisión general del seguro contra accidentes, promulgándose en 30 de Junio una ley especial sobre el seguro de presos, y en 18 de Junio del siguiente año de 1901 otra sobre funcionarios y soldados. Para atender á inválidos y ancianos se dictó la ley de 22 de Junio de 1889, y en 13 de Junio de 1899 la que definitivamente regula el seguro contra la invalidez.

Todas estas leyes constituyen una verdadera red protectora de los obreros que los ampara contra todas aquellas eventualidades de que no pueden defenderse con el salario ni el ahorro personal. Han creado esas leyes, según leemos en reciente documento oficial, un nuevo derecho que protege al trabajador contra todas las vicisitudes de la vida moderna y que no dejará de ejercer su influjo benéfico sobre el desenvolvimiento y la salud social del pueblo entero... El seguro obligatorio alcanza, sin distinción de nacionalidad, á cuantas personas trabajan en Alemania por un salario: por ministerio de la ley se reconoce á todo asegurado, en caso de enfermedad, accidente, invalidez ó vejez, derecho perfecto á una serie de auxilios claramente determinados que se hacen efectivos sin gastos ni dilaciones procesales.

¿Qué beneficios ha producido este seguro? ¿Qué auxilios prestó? ¿Cuántas miserias ó desventuras pudo prevenir ó consolar? Según los datos oficiales recogidos hasta fines de 1903 y presentados en la reciente Exposición de San Luis por el Dr. Zacher, hasta aquella época habían sido auxiliadas por diversos conceptos *sesenta millones* de personas, entre las cuales se habían distribuido más de *cuatro mil millones* de marcos. Según datos recientes publicados por el Departamento imperial de seguros y resumidos en el *Boletín del Instituto de Reformas Sociales* de Octubre último, los habitantes del Imperio en 1902 ascendían á 57.730.000, de los cuales estaban asegurados contra la enfermedad 10.319.000, contra los accidentes 17.582.000 y contra la invalidez 13.380.000. Las Sociedades de seguros poseían en 1901 un capital de marcos 1.298.404.000 que constituye lo que Zacher llama las *reservas legales*, y no continúa acumulando antecedentes porque temo vuestra fatiga y juzgo bastan las cifras apuntadas, sin perjuicio de que podáis acudir á las fuentes de conocimiento anotadas.

No renuncio, sin embargo, á transcribir estas palabras que leo en el folleto de Zacher: «Pues que las causas de la discordia entre patronos y obreros son en todas partes las mismas, hagamos votos por que la protección que los obreros alemanes deben al celo de su Emperador y á la benevolencia de sus patronos se extienda á los trabajadores

de los demás Estados cultos, para bien de la Humanidad y garantía de la paz social.»

Y ni los presupuestos se quebrantaron, ni descendió la cotización de los valores, ni se produjo ninguno de aquellos daños que en la misma Alemania profetizaban los incorregibles augures del fracaso de toda reforma, las huestes quietistas estacionarias ó retrogradadas. *Bureau* afirma que en Alemania «el alza del salario acompañó á los elementos progresivos del seguro obrero obligatorio»; y Jay recuerda que la ley francesa de 9 de Abril del 1893, «que garantiza al obrero ó á su familia en caso de accidente», en nada disminuyó el jornal cotidiano».

Tampoco será nadie osado á negar que la legislación germana sobre el seguro ha coincidido con el mayor esplendor de su industria y la conquista de nuevos mercados en diversos continentes: los gravámenes que impone la protección del trabajador, aumentando las fuerzas productivas de éste, benefician á la industria y enriquecen la patria.

PEDAGÓGICA

—Quiero, botica, que me expliques la neutralidad de la escuela; hablaste de ello, en el banquete democrático y es asunto hoy de actualidad.

—Te diré lo que sé de ese punto concreto. Para mí y para todos los que piensan en estos problemas—de tanta transcendencia para el porvenir de la patria—la neutralidad de la escuela significa, el desterrar de las aulas toda imposición dogmática.

—Y no puede ir eso contra la religión del Estado?

No. La religión ó las religiones son cosas que se sienten, que no se disienten, que no pueden imponerse, que son privativas del yo, de la conciencia, que es y debe ser sagrada y respetada por todo el mundo. Esta es la santa tolerancia, virtud casi desconocida entre nosotros, que por fanáticos é intransigentes, constituimos una triste excepción en el mundo culto. Sí, hay que repetir una y mil veces, la tolerancia, la buena educación y hasta la limpieza de espíritu, exige respetar las creencias de todos, si queremos que las nuestras sean respetadas.

—Estoy conforme.

—Por otra parte, la escuela no es, no puede, ni debe ser una prolongación de la Iglesia, cualquiera que ella sea; la escuela, debe dedicarse á enseñar lo mismo al rico que al pobre, al luterano que al católico, al musulmán que al budista. El maestro no es el Cura, ni puede ser el Sacerdote, ex maestro. La religión es cosa íntima, privativa del hogar, es exclusiva de los padres y sobre todo de las madres encargadas—por ministerio providencial y divino—de ir inculcando en el corazón de sus tiernos hijos, su moral, su creencia, su fé. ¿Qué dirían nuestros neos si á sus hijos se les enseñara en la escuela la doctrina de Lutero? Saldrían escandalizados, haciendo aspavientos y diciendo, con razón, que eso era contrario á sus creencias católicas respetabilísimas. Pues bien, ¿qué dirían los librepensadores cuando el maestro impone á sus hijos el catecismo de Ripalda ó del Padre Astete? Dirán—y con razón sobrada—que es una tiranía imponer á sus hijos esas creencias, y que la misión del maestro, debe limitarse á enseñar, sin ser abogado de ninguna religión, sea cual fuese.

—Sigo estando conforme.

—La escuela primaria, en mi sentir y en opinión de muchos que piensan y discurren sobre estos asuntos, no tiene derecho á enseñar dogmas de ninguna clase; eso, es propio de la Iglesia y de sus Ministros, ó mejor dicho, es propio y exclusivo de todas las Iglesias y de todos los Ministros de las respectivas religiones. La escuela y su representante el maestro carecen en absoluto del derecho á inmiscuirse en la conciencia de sus alumnos; si tuviera ese derecho, el maestro, que es el primer ciudadano de la nación, sería el hombre más funesto de ella, porque traería perturbaciones múltiples al hogar, perturbaciones múltiples á las creencias de sus alumnos, dignas de todo respeto, y usaría y abusaría de un poder que nadie le ha dado, y que nunca puede ni debe tener sobre sus discípulos, sin que se le tache de usurpador primero, de sectario después.

—Luego el maestro debe ser antirreligioso, debe ser anticatólico.

—No. Ser neutral no es ser irreligioso, es ser respetuoso; ser neutral es inhibirse, no tratar, ni tocar asuntos, ni problemas que no le competen; es abstenerse de lo que a todos nos conviene no tocar, porque es nuestro, no es de nadie. El maestro como ser consciente y libre tiene su personal creencia, respetable siempre y respetada cualquiera que ella sea; esa creencia suya, debe estar profundamente guardada en su fuero interno, sin exteriorizarla jamás en la escuela. De otro modo el maestro será siempre un sectario, un agente de una doctrina y de una creencia que no tiene por qué enseñarla ni dárla a conocer. La verdadera libertad en este punto consiste en la abstención, lo demás es una tiranía. La religión es cosa tan grande, tan alta, tan sublime que abarca todo nuestro ser y se acepta libremente por la conciencia, sin presiones del Estado, ni de nadie, porque es un sentimiento que se adquiere y vive con el hombre, conduciéndole en la vida, con aquella satisfacción interna, propia, suya, que no permite ingerencias extrañas. Las religiones no son mercancías que necesitan para su explotación o venta el sello o la etiqueta del Estado; la religión debe enseñarse por quien esté ordenado para ello y en los templos o lugares propios para cosa tan grande. Ese lugar no debe ser la escuela. Hacer lo contrario se llama proteccionismo del Estado, que perjudica a la Religión y la Sociedad y este proteccionismo cuando se acentúa toma el nombre de clericalismo del Estado. Nuestro Gobierno es ahora clerical y llama gobernar el suspender la base del presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona, está por tanto, fuera de su lugar, porque esa función, aunque legalmente sea suya, también lo es que la constitución se ha hecho para ser respetada y el art. 11 dice: nadie será perseguido ni molestado por sus opiniones religiosas... y ya ves tú, si ha molestado a Barcelona el acto de su Alcalde.

Vicente Cortés.

CONTRA LA USURA

Con el título de «Temis y los Macabeos» publica la *Revista Jurídica* de Madrid un artículo del distinguido abogado D. Antonio Soto y Hernández haciendo atinadas observaciones y acertados comentarios a la ley recientemente promulgada y que por su oportunidad vamos a publicar conforme anunciábamos en nuestro número anterior:

«Con este extraño título que uso para llamar la atención, ya que la firma no pueda conseguirlo por modo alguno, aludo al Proyecto de ley sobre unidad de ciertos contratos de préstamo, obra del Sr. Azcárate, y de cuyo trabajo legislativo se ha ocupado esta revista en varias ocasiones, reproduciendo hoy en su sección correspondiente el articulado, según ha salido de la discusión del Congreso.

Los Macabeos y su progenitor Matatías parecen ser el blanco de este Proyecto; pero realmente, los alcanzados con él han de ser los que más se frotan las manos de satisfacción al pensar el sustancioso pleito que le van a entablar al prestamista, fundados en las prescripciones de la nueva ley, para conseguir la declaración de nulidad del contrato que otorgaron con él hace años y a cuenta del cual no han devuelto nada ó sólo han entregado una insignificante cantidad.

La usura ó es un hecho social diferente de los demás é incomprensible, ó desafiará las leyes más severas, redactadas quien las redacte, aun cuando sea obra acabada de un espíritu previsor; mientras aquella no se combate con medidas económicas que supriman las causas en que se funda el encarecimiento del dinero ó la avaricia del que lo presta.

¿Por qué existe la usura? Porque el deseo de obtener en un momento dado una suma de dinero, no encuentra más que muy contadas personas dispuestas a prestársela, y la falta de competidores hace que se puedan fijar condiciones elevadas de interés, las cuales hay que aceptar ó resignarse a no recibir el préstamo que se necesita.

Prueba de que esa es la causa de la usura, que en los préstamos con garantía hipotecaria el interés decrece considerablemente, por que hay muchas personas é instituciones de crédito dispuestas a prestar.

Pues bien; con la nueva ley no se altera el problema económico de la usura; ni se aumenta, al revés, se disminuye, el número de los capitalistas resueltos a entregar su dinero a crédito personal, mediante una firma y una promesa de garantía, nacida de la posibilidad de una futura retención de la parte legal de un sueldo, y teniendo en lontananza la amenaza de litigios, tercerías, concursos y causas criminales.

Si la ley Azcárate no suprime la necesidad de acudir en circunstancias extraordinarias

al préstamo de dinero, circunstancias que con frecuencia suelen engendrarlas el deseo de veranear, las deudas del juego; el amor cotizable y otras cosas por el estilo que se mecen entre la vanidad y el vicio; y si tampoco, como hemos dicho, aumenta el número de las gentes dispuestas a aliviar estas urgencias, ó habrá de terminar el préstamo de dinero sin garantía real, ó el necesitado de él sufrirá luego las consecuencias de todas las alegrías con que superficialmente se acoge esta ley abolicionista, al parecer, de la esclavitud del préstamo a usuras.

Por ser este problema de los que no pueden solucionarse con leyes negativas, ha resistido cuantas tentativas se han hecho en tal sentido, cuando todo se ha dejado á merced del efecto legislativo de una prohibición y de una sanción.

El que sabe lo que es la necesidad, real ó subjetiva verdadera ó artificial; el que conoce cómo aprieta en determinadas ocasiones y cómo todas las puertas se cierran, y el que demanda dinero se encuentra con un tropel de personas honorables, dignísimas, pero incapaces de comoverse ni de dar una peseta á préstamo, á no ser con sólidas garantías, no puede creer que esta ley nos resuelva asunto alguno social, ni se acabe con el préstamo personal usurario por falta de sujetos dispuestos á entregarse indefensos en manos de otros, decididos á su vez á correr los riesgos precisos para realizar una ganancia.

Mas han conseguido en este camino las prohibiciones establecidas en ciertos organismos y Corporaciones, de admitir retenciones sobre los sueldos de sus empleados, y no sus prestamistas los que solicitan que tales prohibiciones cesen para recobrar la libertad de entregarse al préstamo en casos de apuro.

Se pone el límite entre lo válido y lo nulo de los préstamos en el interés normal del dinero; y se concede un margen de libertad hasta que aquél no sea notablemente superior y manifestamente desproporcionado con las circunstancias del caso.

Se atenderá, en su vista, á las circunstancias de tiempo y lugar; al precio del dinero en los Bancos, á las crisis económicas; á las leyes de la oferta y la demanda que influyen en los mercados? Así habrá de ser, en cuyo caso, si en la población en donde la operación de préstamo se haya concertado y en el momento en que se realizó, eran muy pocos los prestamistas con disponibilidades y gran temor á las pérdidas y fracasos de ese género de negocios, ó escasa la parte retenible del sueldo ó pensión del deudor; todo ello concurrirá á determinar el factor ó interés normal, del mismo modo que la prisa con que el préstamo se solicite; el número de retenciones anteriores, la edad y probabilidad de vida del obligado; etc.

Y aún quedará para el arbitrio judicial el hueso que roer de lo notablemente superior y lo manifestamente desproporcionado.

Esto por lo que hace relación con lo económico; porque respecto de lo jurídico el Proyecto de ley se presta á algunas observaciones que se han expuesto con timidez por el respeto que inspira el ilustre presidente del Instituto de Reformas Sociales, y su cariño á la medida legislativa, dando motivo á que se corra el peligro de hacer una ley por complacencias y debilidades siempre perjudiciales, convirtiéndose la obra del Parlamento en labor personal.

En primer término, en la ley se recogen los contratos anteriores á su fecha y se les somete á una causa de nulidad que no existía cuando los mismos se otorgaron; es decir, que se da efecto retroactivo á declaraciones que afectan á la validez de actos jurídicos y se les somete á sanciones hasta de carácter criminal, como son las contenidas en el artículo 14.

Esto no nos parece jurídico por excelente que sea la intención del legislador, y en este punto no hay para qué decir que la creamos tan óptima como absurda la retroactividad.

Además, esos contratos anteriores á la ley que con ésta se atacan estaban ya sometidos á una acción de nulidad por falta de consentimiento, conforme con el Código civil, por plazo fijado y que en muchos casos había hasta prescrito; y ahora se abre otro nuevo término de cuatro años para discutirlos, y aunque se hayan confirmado por actos repetidos del prestatario, no se dá valor en derecho á esta confirmación.

PARÁSITOS DEL NARANJO

LA SERPETA

El profesor de patología vegetal de la Escuela General de agricultura é ingeniero agrónomo D. Casildo de Azcárate, ha formulado las siguientes instrucciones para conocer y combatir el referido parásito la ser-

peteta y que conviene divulgar en nuestra provincia.

«Este es un nombre que, de origen catalán, denomina un pequenísimo insecto que vive parásito sobre el naranjo. Sirve además para dar una idea de la forma que suele afectar, pues efectivamente suele afectar la de una *culebrita*, y *culebrita* es la versión al castellano de la palabra catalana *Serpeta*.

Como palabra catalana, es sólo en el Principado catalán, en las cuatro provincias que lo forman, donde se pronuncia y donde se entiende el valor de la expresión *serpeta*, diminutivo de la expresión sustantiva *serp*, que significa en castellano *culebra*.

Pero fuera del Principado catalán, y aun de las provincias que, como Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, las Baleares, en ellas se habla un dialecto que tanta similitud tienen con el dialecto catalán, en las demás, tales sustantivo y diminutivo no tienen valor alguno.

Y en alguna de estas demás provincias, el insecto que denomina la expresión *Serpeta*, existe, que nosotros sepamos; y existe sobre el mismo árbol parásito.

Era menester, pues, un nombre más general, que no sólo lo entenderán el catalán, el valenciano, el balear al oírlo pronunciar, y supieran qué insecto denominaba, sino que fuese entendido también por el andaluz, por ejemplo.

Y este nombre general es el que le da la ciencia, la cual, como tal, tiene el carácter de generalización; y los nombres que ella admite son aceptados por todos los que la cultivan; é impuestos á todos los que de ellos tratan. Este nombre científico es el de *Mytilaspis flavescens*, que fué el que le dió el sabio entomólogo italiano Mr. A. Targioni Tozzetti, quien más tarde varió el nombre específico *flavescens* por el de *fulva*, que es el que hoy se escribe, quedando aquél como sinónimo.

Y si reflexionamos un poco, tanto sobre el nombre genérico como sobre el específico, veremos que no sólo es la denominación del ser, sino además la denominación de la forma y del color del ser nombrado en cierta fase de su desarrollo. En efecto, el nombre genérico *Mytilaspis* está compuesto de dos raíces; una *Mytilus*, nombre griego de ciertos moluscos acéfalos, y que comprende los mariscos llamados vulgarmente en nuestras costas del Mediterráneo *Mejillones*; y la otra *aspis*, que igualmente traduce al castellano dice *escudo*. De manera que el nombre genérico *Mytilaspis*, por la versión al castellano de las dos raíces que lo forman, dice ser un insecto cuyo *escudo afecta la forma de una de las valvas (concha) de los mariscos llamados Mejillones*.

En cuanto al nombre específico *flavescens* ó *fulva*, hace sólo referencia al color que el insecto tiene en el momento de nacer y durante los primeros días que á su nacimiento signen, y que es un color *amarillento*.

Resumiendo, pues, *Mytilaspis flavescens* ó *Mytilaspis fulva*, quiere decir un insecto que en el momento de nacer y durante los primeros días siguientes á este nacimiento, es de color *amarillento*, y que se cubre, á partir de estos pocos días de nacido, de una *coraza ó escudo* que en su forma afecta la de los *Mejillones*.

Y ahora, si con estas nociones, armados de un cristal de aumento, miramos una hoja ó un brote de un naranjo invadido por la *serpeta*, veremos, en efecto, un gran número de insectos, unos junto á otros, y cuya figura, dentro del tipo fijo de la figura de diminutos mejillones, varía, y ya parecerán *culebritas* inóviles de cuerpo arqueado, y en algunos ejemplares esta arqueadura, simulando una *S*, ya pareciendo una *recta*, ó una *coma* ó *virgula*, y esta es la forma más dominante, y todas las figuras con arcos de círculo transversos, cual las zonas que en sus dos valvas (conchas) ofrecen los mejillones, y todas las figuras también, con un ensanchamiento en un extremo y un estrechamiento en el otro.

Este insecto no es nuevo en España. — En efecto, no lo es, como tampoco en otras naciones de Europa. Ya en 1868, según el señor Martorell y Peña apareció en Cataluña, y pocos años después en 1870 y 72, el mismo señor señaló su presencia en San Vicente de Sarriá, punto desde el cual hizo irrupción la *serpeta* á otros pueblos de la provincia de Barcelona, donde causó enormes daños á los propietarios de naranjos, daños que si no tuvieron gran resonancia, fué debido á que el cultivo de este agrario no gana la intensidad en ellos que alcanza en otras provincias vecinas, como Castellón y Valencia.

Siete años después, en 1879, el modesto cuanto sabio naturalista, el Dr. D. Pablo Colvée, estudia muy detenidamente la *serpeta* en unos ejemplares de naranjos enfermos que desde Cataluña le remitieron; y de estos estudios fué resultado el muy concienzudo trabajo que bajo el título *Estudios sobre algunos insectos de la familia de los cóccidos* publicó en Valencia en el año 1881.

Desde esta época, 1881, bien porque el in-

secto desapareciera de las localidades invadidas, ó bien porque, aun existiendo en ellas, no fuese grande el perjuicio que en los naranjos causara, lo cierto es que desde entonces no volvió á acusarse su presencia, y ante tal silencio nadie se volvió á acordar de tan terrible enemigo de los naranjos de nuestras provincias del E. y SE., hasta que en el año pasado, 1891, en su primavera, salieron voces de la provincia de Castellón de la Plana, lanzadas por el digno Presidente de la Sección Plagas del campo de su Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y por nuestro querido amigo y compañero D. Antonio Mayllín y Alonso, distinguido Ingeniero agrónomo de la provincia, quien tuvo la dignidad de consultar á esta Estación patológica de mi cargo, remitiéndola unas naranjas y unos brotes y hojas literalmente cubiertos por las corazas ó escudos del insecto *serpeta*.

Estas voces, lanzadas desde Castellón, repercutieron en la provincia inmediata, Valencia, y con razón sobradísima, pues si inmensa es la riqueza que representan los plantíos de naranjo de la Plana, no es menor la que representan los de la huerta de Valencia, y al estar aquellos ya invadidos con la intensidad que se indicaba, de temer por lo menos era una próxima irrupción del insecto en los segundos. Fuera de España, en Italia, se le conoce desde el año 1871; apareció en Sicilia, donde causó grandes perjuicios. Desde aquí se extendió á Calabria, y con particular violencia en la península de Sorrento. Poco á poco se ha ido extendiendo á las provincias del Norte.

COMUNICADO

Sr. Director de EL BLOQUE.

Muy señor mío: Desearia llamar la atención de las Autoridades, sobre el siguiente extremo, rogándole tenga la bondad de dar cabida en el número de mañana á esta carta.

A los Establecimientos de Coloniales y Ultramarinos, establecidos en la calle de Alfonso XIII y Plaza Mayor, se nos vigila para que en Domingo cumplamos con el descanso dominical y si alguno se permite vender algo después de la una del día se nos multa.

En cambio, á los que están establecidos en las calles de San Pedro, Solana, Soledad, Cortes, Barrionuevo, Santo Domingo, Arco del Rey y otras muchas, se les tolera que tengan sus establecimientos abiertos y despachen hasta las diez de la noche en expresados días.

Como resulta irritante semejante desigualdad que constituye un odioso privilegio, no puedo menos de hacerlo público para que llegando á conocimiento de las Autoridades cese semejante anomalía que se traduce en grandes perjuicios para los perseguidos.

Esto es señor Director en esencia lo que deseo publique en el referido número, dándole anticipadas gracias por ello su afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.

Vicente Simón.

TOROS

En la segunda corrida de feria de Badajoz, única á que pudimos asistir, se lidiaron seis toros de la ganadería del Excelentísimo Señor Don Eduardo Miura, estoqueados por los diestros *Moreno de Algeciras, Pepete y Bombita III*.

A las cuatro y medio aparece el Presidente que le recibe el público con una regular silva. Me dicen que es un oficial del Gobierno, y según se vé, es por lo mal que lo hizo el día anterior. Se hace el paseo y dan suelta.

Primero

Negro zaino, hondo caído y bizco del derecho, pero de poder, y buen tipo de toro; aguanta cinco picotazos por dos caídas y un caballo muerto.

Coge los palos el de Algeciras y por el izquierdo deja uno desigual, otro al cuarteo saliendo apurado y otro al natural que fué el mejor.

Moreno, de verde botella y oro, empieza con el de Celeste y sigue con las dos manos por alto y cerca. Entra yéndose bastante y deja media caída que mató. El toro bueno en el último tercio.

Segundo

Cárdeno, con bragas y gacho. *Pepete* dá tres lances muy paraditos al estilo moderno. El toro bravo y acudiendo en varas, resultando el tercio animado; hace un quite con un coque *Pepete* sin necesidad. Recibió seis

puyazos á cambio de cuatro caídas, sin ningún caballo.

Llegó al segundo tercio humillando y reservón.

Pepete, azul y oro, dá principio con el de Celeste y tras tres pases más se tira y deja un pinchazo, luego solo y desde cerca, parando, dá varios altos y de pecho superiores, un desarme, vuelve con otra y deja media atravesada y perpendicular. Descabella y piden la oreja.

Tercero

Negro mulato, con bragas y escurrido de carnes. Recibe unos lances de guardarrropa de **Bombita**. El toro no puede con el rabo, toma cinco puyazos por una caída y sin ninguna baja á las caballerizas.

Con los palos **Calderón** en uno.

Bomba, lila y oro, hace un trasteo muy movido y sin que lo vea el toro dá un pinchazo en hueso, el estoque salta al tendido como un rayo, más pases y el estoque vuelve al tendido, otro pinchazo entrando muy mal, otro peor volviendo la cara, sigue el jaleo, digo la faena, un aviso y entra con decisión y deja una delantera y tendida que mató.

Cuarto

Berrendo en negro salpicado gacho y apretado de armas. Hace una faena de valiente, bravo, duro y seco. Toma cinco puyazos por igual número de caídas y mata dos caballos. Cambian el tercio muy bien cambiado y se arma una gran bronca.

Llega al segundo tercio humillando por exceso de castigo. El tercio se hace pesado y el peonaje pareo como puede.

El toro hecho un guasón en tablas. **Moreno** hace una faena sin orden ni concierto, se acuesta el toro dos veces, entra en tablas y pincha en hueso, vuelve y deja otro y por fin rúa corta algo delantera que mató.

Quinto

Negro bragaño, buen mozo, con cara de viejo y astiblanco; con gran poder toma los cuatro primeros puyazos y sigue el tercio obligándole la mar, recibiendo en total seis puyazos por cinco caídas y tres caballos para el arrastre.

Pasa á banderillas muy quedado en las defensas.

Pepete brinda al sol como antes el **Moreno** y se encuentra con un confite. Sufre varias tarascadas que salva con vista y facultades. El toro muy difícil, cada arrancada un susto, se tira, deja un solemne golleteo muy merecido y si no entra con el valor que entró tenemos toro para rato.

Sexto

Negro mulato astiblanco. Con voluntad y pte poder hizo el primer tercio recibiendo nueve puyazos por cuatro caídas y un caballo muerto.

El toro en palos algo desarmado y apurado. Nada de particular en el segundo tercio.

Bomba se encuentra con el toro apurado de facultades y defendiéndose tras laboriosa faena en la que no hubo nada de particular, pincha mal, recibe un aviso, intenta varias veces el descabello y por fin termina con una baja.

Arponcillo.

NOTICIAS

La conferencia del Sr. Inspector de primera enseñanza D. Maximiano Rodríguez, que tuvo lugar el día 8 del corriente en el local de la escuela de D. Miguel Cuello, resultó verdaderamente interesante versando sobre la educación en sus tres aspectos moral-religiosa, física é intelectual.

Se declaró partidario y defensor de la enseñanza graduada y antigua, no moderna, como se pretende, toda vez que no otra cosa es el sistema mismo en esencia, que esta enseñanza tal cual se pide y debe ser, debe hacerse cuando las circunstancias y condiciones necesarias *ad hoc* le permitan sin miramientos particulares, sin intereses personales que todo lo malean y perturban.

El conferenciante fué muy felicitado por el acierto con que desempeñó su cometido.

Ha sido trasladado á la Audiencia de Granada el digno Magistrado, Teniente fiscal de esta Audiencia D. Justo Ruiz de Luna. En su lugar viene D. Carlos Hernández Martín.

D. Juan García y García ha tomado posesión del Juzgado de primera instancia de Alcántara.

De regreso de Vigo y de paso para su dehesa El Pajonal tuvimos el gusto de saludar á nuestro querido correligionario y paisano el ilustre catedrático de la Universidad de Madrid D. Marcelo Rivas Mateos.

La Sección de Cuentas y presupuestos del Gobierno civil ha redactado una circular dando instrucciones á los pueblos de esta provincia para la formación de los presupuestos para 1909, los cuales habrán de remitirse antes del 16 del próximo mes de Septiembre.

La referida circular aparece publicada en el *Boletín Oficial* del día 11 del corriente.

El *Boletín Oficial* correspondiente á los días 15 y 16 de este mes publica el plan de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda para el año próximo.

Hemos tenido el gusto de ver en Cáceres á nuestro particular amigo D. José Martínez, inspector de vigilancia que fué de esta población.

El *Eco del Magisterio* trae en su último número el siguiente recorte:

El decreto sobre Juntas locales suscrito por el Sr. Rodríguez San Pedro, autoriza á los maestros y hasta casi les recomienda que organicen funciones teatrales con los niños de la escuela para dar mayor brillantez á las fiestas de esta clase.

Al propio tiempo, el señor ministro de la Gobernación, en Real orden que publica la

Gaceta prohíbe terminantemente, invocando la ley de protección á la infancia, que los niños tomen parte en representaciones teatrales.

Votamos con el Sr. Lacierva. Los niños no deben ser objetos para espectáculos.

Los señores Condes de la Encina se han trasladado de Cestona á sus posesiones de Trujillo. Los Condes de Campo-Giro han marchado al Extranjero desde sus posesiones de Bilbao.

El número quinto de la Revista «Los Cuentos Extremeños» que tan excelente acogida ha tenido en el mundo de las letras publicará un cuento de nuestro colaborador y querido amigo D. Benito Sánchez Matas, titulado *Angel María*.

A juzgar por la galanura de su dicción y los primores de estilo á que tan brillante escritor nos tiene acostumbrados, es seguro que *Angel María* será un éxito que llevará el nombre de nuestro paisano á las cumbres donde la fama se aposenta.

Se vende un malacate con sus accesorios. Razón: San Anton, 22.

Al teniente de la Benemerita, particular amigo nuestro D. Ramón Núñez de Vargas, se le ha concedido la cruz de 1.ª clase del Mérito militar, con distintivo blanco, por lo que le felicitamos.

Ha sido nombrado Subdelegado de Medicina del partido de Montánchez, el reputado médico y buen amigo nuestro D. Casimiro Madruga.

El encargado de las obras del ensanche de la Estación ha negado que el conflicto surgido con motivo del paro de dos obreros se haya solucionado por la intervención del Inspector Sr. Torres, sino mediante las concesiones del contratista de las obras D. Eustaquio Mariscal, prestándose á abonar á los obreros el jornal que reclamaban.

Con arreglo á lo que dispone la vigente Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, desde el día 1.º del presente mes de Agosto quedó levantada la veda para las palomas, tortolas y codornices en aquellos predios rústicos ó parajes donde se hayan levantado las cosechas, aunque las gavillas estén sobre el terreno, considerándose levantada con carácter general desde el 1.º de Septiembre siguiente, excepción hecha de las aves insectívoras, por el beneficio que reportan á la agricultura, cuya caza está prohibida en todo tiempo.

Nuestro querido colega el Norte ha comenzado á publicar como folletín una novela de nuestro colaborador D. Luis Cordero Gómez (H. de X.).

¡Almas!!!... que así se titula el libro, será una muestra más de la brillantez de estilo del fecundo escritor cacereño cuyo éxito literario le auguramos.

La matrícula de enseñanza oficial en la Escuela Normal Superior de Maestras quedará abierta durante todo el mes de Septiembre próximo y para el ingreso habrá de solicitarse hasta el día 15 de dicho mes.

Con la lentitud consiguiente pero con el mayor orden se viene haciendo el canje de los duros en esta Sucursal.

Las acertadas disposiciones del director Sr. Aparicio han merecido general alabanza.

Se tiene como cierto que el joven y notable inventor de de la Sintonia Sr. Balsera dará en el Instituto una conferencia sobre el telegrafo sin hilos.

Dada la competencia del conferenciante y lo curioso del tema, será seguramente concurrencidísima.

Revista Universal de cuestiones sociales, penitenciarias y artísticas. Esta importante publicación que vió la luz pública en Enero de este año bajo la dirección de D. Juan de Buergo y Fernández de la Hoz, ha conquistado un puesto preeminente en la prensa de su especialidad. Además de estar esmeradamente editada, circunstancia que coadyuva mucho al éxito de toda empresa periodística, contiene un texto interesante de la mayor actualidad científica, desarrollando los puntos que más se debaten hoy entre los más eminentes autores modernos y las mayores especialidades.

Lo módico de su precio es también una circunstancia muy recomendable, quizá lo que ha facilitado más pronto su generalización.

Se suscribe en la Administración de la Revista, Silva, 42, principal, Madrid.

Estados Penales, Caceres, Caceres.

CONCURSO

La casa **Diez Hermanos**, de Jerez de la Frontera, abre un Concurso de Cartel Anunciador de su **COGNAC OXIGENADO**.

adjudicando tres premios, uno de quinientas pesetas y dos de doscientas cincuenta.

Los artistas españoles que deseen conocer las condiciones del Concurso, pueden dirigirse al Círculo de Bellas Artes, de Madrid, encargado de llevarlo á efecto, ó á la casa **Diez Hermanos**, quienes facilitarán todos los datos que sean necesarios.

CÁ CERES: 1908.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

CAFÉ SANTA CATALINA,
DE FELIPE MONTALBÁN

ALFONSO XIII, 2, Y PANERAS BAJA, 1
Exquisitos cafés **Moka, Puerto-Rico** y **Caracolillo**, tostados diariamente, á **6 pesetas kilo.**
Vinos y licores de las mejores marcas.—Servicio á domicilio.

Almacenes de Ma-
deras y Yesos de Fernández y
Martínez.—Junto á la Estación del ferrocarril y Sta. Gertrudis, 1.—Cáceres.

Comestibles y ul-
tramarinos de todas clases
de José Polo Domínguez. **La Económi-**
ca. Solana, 13.—Cáceres.

Confitería. La Flor Madri-
leña de Angel Pollo. Pasteles, licores,
pastas, dulces y objetos para regalos.
Alfonso XIII, n.º 24.—Cáceres.

Sastrería inglesa
de J. P. Biabré. Altas novedades de la
presente estación.—35, Plaza Mayor,
35.—Cáceres.

Agente Corredor
de Comercio. Eladio Ro-
das Herrero. Compra y venta de valo-
res y toda clase de operaciones de ban-
ca. Grajas, 15, 2.º.—Cáceres.

Clases Pasivas, ne-
gocios militares y cobro de alcances de
Ultramar. Dirigirse al Capitán retirado
D. Jerónimo Pacheco. Concepción, 1.
—Cáceres.

Géneros del reino
y extranjeros. Tejidos, quincalla y pa-
quetería. **Francisco Marchena.** Plaza de
la Constitución, 49.—Cáceres.

Sociedad Artísti-
co-Fotográfica. Se ha-
cen toda clase de trabajos á precios
económicos. J. Perate. Puerta de Mé-
rida, 2.—Cáceres.

Bisutería, géneros de pun-
to y novedades. **La Columna.** Antonio
Constantino. Plaza Mayor, 47.—Cá-
ceres.

DISPONIBLE

Marmolista. Gran taller
de Valentín Andrada. Se encarga de
toda clase de trabajos. San Pedro, nú-
mero 4.—Cáceres.

Sombreros y go-
rras de todas clases. Últimas no-
vedades. Precios económicos. Hijo de
Eustasio Gómez. Alfonso XIII, número
20.—Cáceres.

Corcho y tapones.
Gran fábrica de Alberto Prats. Cáce-
res.—Ronda de la Estación y Barea-
rrota.

Centro Escolar
Extremeño. Antiguo Co-
legio de San Jorge. 1.ª y 2.ª Enseñan-
za. Internos y externos. Director, Don
Juan Rubio, Caldereros, 4.—Cáceres.

Muebles. Gran almacén de
Alejandro Piñuelas.—Fábrica en Her-
vás.—Calle del General Ezponda, 3.—
Cáceres.

Ultramarinos.—La
Lonja, de Honorio Jiménez. La
mejor surtida. Servicio á domicilio.
San Pedro, 13.—Cáceres.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

"LA CATALANA"

Sociedad de Seguros contra Incendios
FUNDADA EN 1863
 Representante en Extremadura:

DON JUAN PÉREZ

Concepción, 27.—CACERES

"LA NEW-YORK"

Sociedad Mutua de Seguros de Vida
FUNDADA EN 1845

DON JUAN PÉREZ

Concepción, 27.—CACERES

HIERROS, ACEROS,

chapas y vignería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos de balconajes, hinodoros, herramientas, básculas, batería de cocina, pesas y romanas del nuevo sistema y todo lo concerniente a este ramo

GABINO DÍEZ HUERTA

Gran surtido en Coloniales y Ultramarinos,

chocolates, cafés, thes, tapiocas y especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz, garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina a Alfonso XIII.—Cáceres

Almacenes de Frutos Coloniales MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Espartería, Corde-
 leria y Enjalmería

José Candela Magro

33, San Juan, 33

Sucesores de Alvarez

En este Establecimiento se hacen con esmero y prontitud toda clase de trabajos relacionados con el Arte de Imprimir a una ó varias tintas; todo muy barato

39, Portal Llano, 39, CACERES

I. GIRAUD

DENTISTA

Paneras, 2—CACERES

GRAN CAFÉ

V I E N A

ALFONSO XIII, 16

CACERES

FÁBRICA DE GASEOSAS

AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

Francisco Cruz Quirós

ÚNICO DEPOSITARIO DE LA CERVEZA

MAHOU

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

SAN ANTÓN, 22

CACERES

La Unión y El Fénix Español



COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, núm. 1
 (Paseo de Recoletos)

Capital social efectivo	Rvón.	48.000.000
Primas y reservas	Rvón.	209.556.949
Siénetros pagados desde su fundación	Rvón.	424.827.477
Siénetros pagados por incendios (sólo en España) en 1904	Rvón.	10.620.679

Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España

42 años de existencia

Seguros contra Incendios
 Seguros sobre la Vida
 Seguros de cosechas

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

Don Claudio González Alvarez,
 Agente del Banco Hipotecario de España en esta provincia
 Oficinas: calle de Grajas, 15, pral.
Cáceres

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMOCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se nos envíen deberán estar firmados. No se devuelven los originales y los que se publiquen se entenderá bajo la responsabilidad de sus autores.

Suscripción: DOS pesetas trimestre.—Anuncios: precios convencionales.—Los papeos serán adelantados.—La correspondencia al Administrador: General Margallo, 64

CACERES

VALENTÍN ZUBIAGA

Hierros, aceros, chapas, vignería de hierro, adornos fundidos para balcones y coloniales. Gran surtido en cerrajería, herraje, clavos, puntas, batería de cocina y todo lo concerniente a este ramo.

20, Plazuela de San Juan, 20, Cáceres



RELOJERÍA MADRILEÑA

de

FERNANDO CEZÓN

San Juan, 20.—CACERES

Relojes EXTRAPLANOS, oro 18 quilates, de las marcas Omega, Longines y otras acreditadas, desde 125 pesetas.

Para señora, oro 18 quilates, cajas con esmaltes finos, desde 75 pesetas.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, con incrustaciones de oro, (última novedad), máquinas finas, garantizados por tres años, desde 50 pesetas.

Relojes EXTRAPLANOS de plata, acero y níquel sin incrustaciones, desde 17'50 pesetas. Relojes de níquel fino y acero de gran seguridad, propios para empleados del ferrocarril mineros y trabajadores, marca «El Castillo», de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchen bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

RELOJERÍA MADRILEÑA

San Juan, 20.—CACERES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE LIEJA 1905

(LA MAS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfato.	Sulfato de amoniaco.	Sulfato de sosa.	Acido sulfúrico ordinario.
Nitrato de sosa.	Sulfato de cobre.	Glicerina.	Acido nítrico.
Sales de potasa.	Sulfato de hierro.	Acido sulfúrico anhídrico	Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y de erminación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

Excmo. Sr. D. Luis Grandean

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia

JOSÉ AGHA, HERMANO Y COMPañIA
 Portal Llano, núm. 9 CACERES

PEDID

EN TODOS LOS CAFÉS, CERVE-
 CIERAS Y CASINOS EL

GROGG INGLÉS ESPUMOSO

PREPARADO POR LA CASA

CRUZ QUIRÓS

SAN ANTÓN 22—CACERES

GRAN COMERCIO DE TEJIDOS

DE LA VIUDA DE AQUILINO GONZÁLEZ

Últimas fantasías y novedades

Desde esta fecha queda establecida una Sección de BORDADOS Y CONFECCIONES a medida y de encargo bajo la dirección de persona competente.

Se hacen EQUIPOS PARA NOVIAS, CANASTILLAS, ROPA BLANCA y toda clase de labores artísticas.—Se admiten toda clase de encargos.

Alfonso XIII, núm. 13.—Cáceres